



Facultade de
Ciencias da Educación
UNIVERSIDADE DA CORUÑA

**DOCUMENTO MARCO PARA LA ELABORACIÓN
DEL
TRABAJO FIN DE GRADO**

GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

ÍNDICE	Página
1. Presentación: el marco normativo y curricular	3
2. Naturaleza y características del TFG	4
3. Objetivos del TFG	4
4. Funciones de las comisiones de titulación	5
5. Requisitos para la matrícula y la defensa del TFG	5
6. Procedimiento de elección del tema	5
7. Dirección académica del TFG	6
8. Tipos de TFG	6
9. Responsabilidad del estudiantado	7
10. Tribunales del TFG.....	7
11. Procedimiento de entrega de la documentación y del TFG	8
12. Defensa del TFG	8
13. Procedimiento de evaluación.....	9
14. Consulta y publicación del TFG	11
ANEXOS	
I. Estructura orientativa del TFG	12
II. Formato del TFG	14
III. Portada del TFG	15
IV. Resumen del TFG dirigido al tribunal de evaluación.....	16

1. PRESENTACIÓN: EL MARCO NORMATIVO Y CURRICULAR

Este documento marco responde a dos objetivos fundamentales que afectan al TFG en términos de gestión, diseño y desarrollo:

- 1) Establecer las bases y normas sobre la definición, adjudicación, presentación, calificación y tramitación administrativa de los trabajos de fin de grado (TFG) que se realizaren en el título de grado correspondiente de la Facultad de Ciencias da Educación, de acuerdo con las *Directrices para la elaboración de los reglamentos relativos al trabajo de fin de grado en los grados de la UDC*, aprobado por el Consello de Goberno con fecha del 22 de julio de 2011.
- 2) Recoger y desarrolla las orientaciones académicas y curriculares básicas necesarias para guiar el trabajo de alumnado, direcciones y tribunales de acuerdo con lo establecido por la correspondiente comisión de titulación.

Sin perjuicio de las posibles particularidades que el título de grado establezca para el TFG, la planificación y evaluación de dicha materia responde a lo establecido en el siguiente marco:

a) Marco normativo general

- Real decreto 13/93/2007, del 29 de octubre, por lo que se establece a ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE n.º 260, del 30 de octubre de 2007). Modificado por el Real decreto 861/2010, de 2 de julio (BOE n.º 161, del 3 de julio de 2010).
- Real decreto 1791/2010, del 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del estudiante universitario (BOE n.º 318, del 31 de diciembre de 2010).
- Directrices para la elaboración de títulos de grado en la UDC, aprobadas por el Consello de Goberno en su sesión del 3 de abril de 2008.
- Orden ECI/3854/2007, del 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de maestro en Educación Infantil (BOE n.º 312, del 29 de diciembre).
- Orden ECI/3857/2007, del 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de maestro en Educación Primaria (BOE n.º 312, del 29 de diciembre).
- Orden CIN/726/2009, del 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de logopeda (BOE n.º 73, del 26 de marzo).

b) Marco normativo específico

- Directrices para la elaboración de los reglamentos relativos al trabajo de fin de grado en los graos de la UDC, aprobado por el Consello de Goberno con fecha del 22 de julio de 2011.
- Reglamento para la elaboración del trabajo de fin de grado en la Facultad de Ciencias da Educación, aprobado por la Xunta de Facultade en su sesión del 25 de

noviembre de 2011, con informe favorable otorgado por la Comisión de Plans de Estudo da UDC en su reunión del 22 de junio de 2012.

- Normativa reguladora de la matrícula y la defensa del trabajo fin de grao (TFG) y del trabajo fin de máster universitario (TFM) (CG 19/12/2013, modificado por el CG 30/04/2014, CG 24/07/2014, CG 29/01/2015, CG 28/06/2016 y CG 29/06/2017).
- El marco curricular en que se sustenta este documento, y que a su vez contribuye a completar su contenido, es la guía docente del TFG de la titulación de grado correspondiente.

2. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL TFG¹

El TFG supone la realización de forma individual, por parte de cada estudiante, de un proyecto, una memoria o un estudio concreto bajo la supervisión de uno o dos miembros del profesorado que ejercerán como directores/as. En este trabajo deben integrarse y desarrollarse los contenidos formativos recibidos, así como las capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el período de docencia del grao.

El/la estudiante debe poder realizarlo en el número de horas equivalentes a los créditos ECTS asignados a este trabajo en el plan de estudios, y con la duración que allí se establece:

- a) Grado en Educación Infantil: 6 ECTS
- b) Grado en Educación Primaria: 6 ECTS
- c) Grado en Educación Social: 6 ECTS
- d) Grado en Logopedia: 10 ECTS

Por tanto, el TFG estará concebido para que el tiempo total de dedicación del/a alumno/a sea de 150 horas en las titulaciones de Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria y Grado en Educación Social, y de 250 horas en la titulación de Grado en Logopedia.

3. OBJETIVOS DO TFG

Son objetivos generales del TFG:

- a) Integrar las competencias del título de grado.
- b) Demostrar la capacidad de búsqueda, gestión, organización e interpretación de información relevante.
- c) Desarrollar un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo sobre temas destacados de índole social, científica, tecnológica, desarrollo sostenible y/o ética.
- d) Demostrar habilidades de comunicación oral y escrita.

Los objetivos específicos del TFG estarán sujetos al tema escogido para el trabajo.

¹ Punto 2 del Reglamento para la elaboración del trabajo de fin de grado en la Facultad de Ciencias da Educación, aprobado por la Xunta de Facultade el 25 de noviembre de 2011.

4. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE TITULACIÓN

Son funciones de cada comisión de titulación:

- a) Participar en la gestión de todo el proceso relativo a los TFG y asegurar la aplicación del reglamento correspondiente².
- b) Velar por que los temas de que sean objeto el TFG, tanto en su nivel como en su extensión y sus objetivos, posibiliten que el/a estudiante lo realice en el número de horas equivalentes a los créditos ECTS asignados a este trabajo en el plan de estudios, y con la duración que allí se establece³.
- c) Aprobar la lista con los temas para los TFG.
- d) Decidir qué trabajos serán publicados en el Repositorio Institucional de la UDC (RUC)⁴.
- e) Elaborar, o en su caso modificar, el plan del TFG de la titulación correspondiente, así como el sistema de evaluación.
- f) Resolver las cuestiones que surgieran durante el proceso de realización y evaluación de los TFG.

5. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA Y LA DEFENSA DEL TFG⁵

- 1) Para formalizar la matrícula del TFG, el alumnado podrá tener pendientes como máximo 78 créditos para completar los estudios, incluidos los correspondientes al TFG, y deberá matricularse también de todas las materias necesarias para terminar el plan de estudios del Grado.
- 2) Para ser evaluado del TFG es necesario tener superadas con una evaluación positiva todas las materias que conforman el plan de estudios, así como contar con informe favorable de la dirección académica del trabajo que autorice su defensa.

6. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL TEMA⁶

En el plazo que establezca el Decanato los departamentos que recibieran la encarga de los TFG presentarán la propuesta de los temas o líneas de estos trabajos, así como también la propuesta de dirección.

Las comisiones de titulación aprobarán la lista con los temas sobre los que versarán los TFG, y el Decanato la hará pública.

Los plazos de solicitud de temas por el alumnado serán establecidos por la Xunta de Facultade mediante el Calendario de TFG para cada curso académico.

Junto con la publicación de los temas y las plazas ofertadas se dará a conocer el procedimiento a seguir por el alumnado matriculado en el TFG para la elección de tema. Los criterios de elección serán públicos y tendrán en cuenta, en cualquier caso, el

² *Ibidem*, punto 1.

³ *Ibidem*, punto 2.

⁴ *Ibidem*, punto 9.

⁵ *Ibidem*, exposición de motivos.

⁶ *Ibidem*, puntos 3 e 4.

expediente académico. El proceso terminará cuando todo el alumnado matriculado tenga un tema asignado.

Al alumnado matriculado en la materia que no participe en el procedimiento de elección le será asignada temática y dirección dentro de los que quedaran libres como resultado del proceso anterior, por medio de un sorteo público.

El alumnado que tenga director/a y título asignado en la convocatoria anterior podrá seguir con la misma temática, siempre y cuando cuente con el visto y place del/a director/a implicado/a. La solicitud de continuidad se hará conforme al procedimiento establecido por el Decanato que figurará en el Calendario de TFG.

Una vez terminado el proceso de elección de líneas temáticas y asignación de dirección, el Decanato publicará la lista provisional.

Tras esta publicación, se establecerá un plazo para que el alumnado que lo considere oportuno pueda reclamar, con objeto del cual deberá presentar en la Secretaría de la Facultad el modelo de formulario establecido. Dicho modelo puede descargarse en la siguiente dirección web: [link](#).

Valoradas las reclamaciones por la comisión de la titulación correspondiente, se publicará la lista definitiva.

Los datos de la dirección académica y título/temática del TFG pueden consultarse a través de la web de la facultad, tanto por parte del estudiantado como de la propia dirección académica.

7. DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL TFG

El TFG podrá ser dirigido por una o dos personas. En este último caso, una de ellas deberá ser un miembro del profesorado de los departamentos que tienen asignada esta materia. La codirección será autorizada y comunicada al decanato por parte de las direcciones de los departamentos.

Son funciones de la dirección académica del TFG las siguientes:

- a) Exponer las características del trabajo al alumnado, y orientarlo y asesorarlo en su desarrollo.
- b) Realizar un seguimiento de la elaboración del TFG, según lo establecido en la guía docente que corresponda, y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Evaluar y, se procede, autorizar la presentación y defensa del TFG, a través del procedimiento establecido por la universidad y la facultad.

8. TIPOS DE TFG

Tomando como referencia lo establecido en las guías docentes del TFG, se consideran las siguientes modalidades de trabajos:

- a) **Estudios empíricos** relacionados con cualquiera de las líneas temáticas propias de la titulación de grado y enmarcados en el ámbito de las competencias de esta.
- b) **Revisión e investigación bibliográfica** centrada en alguno de los diferentes campos de la titulación de grado.

- c) **Análisis de protocolos de actuación, unidades didácticas, proyectos socioeducativos o cualquier otro documento institucional**, vinculadas a alguno de los diferentes campos de la titulación de grado.
- d) **Diseño de unidades didácticas, proyectos educativos y socioeducativos de diversa índole**, relacionados con la titulación de grado.
- e) **Estudios empíricos relacionados con la experiencia en prácticas externas curriculares y/o extracurriculares** en otras instituciones relacionadas con la titulación de grado, en el marco de las competencias de esta.
- f) **Exposición y presentación de patentes de investigación o modelos de utilidad, registrados o no, diseñados por el alumnado** y con relación con los contenidos de la titulación de grado.

En el anexo I se proponen de **modo orientativo** una serie de fases que se entiende que pueden ser comunes a todos los trabajos establecidos, sin perjuicio de poder ser modificadas a criterio de la dirección del TFG.

Las cuestiones formales del TFG quedan contempladas en los anexos II y III.

9. RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTADO

Toda la información relacionada con el TFG se publicará en la App-TFG, así como en la web de la Facultad. Será responsabilidad del estudiantado que se matricule en esta materia informarse debidamente de la normativa sobre el TFG, las fechas de los diferentes procedimientos, la tramitación general de su TFG y cualquier otra cuestión que se publique en los espacios establecidos para tal efecto.

Es también responsabilidad del estudiante introducir el título de su TFG en su Secretaría Virtual en los tres idiomas que se solicitan (gallego, castellano e inglés) y en la App-TFG. Realizar esta tarea es imprescindible para que la dirección académica pueda emitir la *autorización de defensa del TFG*, momento a partir del cual el título del TFG no puede ser modificado.

Son deberes del estudiantado los siguientes:

- a) Ponerse en contacto con su dirección académica en un plazo máximo de diez días naturales, una vez publicada la lista definitiva de asignación de temas y direcciones académicas.
- b) Asistir a las tutorías que establezca la dirección académica del TFG en tiempo y forma.
- c) Realizar las tareas encomendadas por la dirección académica para el desarrollo del TFG.
- d) Solicitar a la dirección académica del TFG la autorización necesaria para presentar y defender su trabajo.

10. TRIBUNALES DEL TFG

Después de la solicitud del Decanato de la Facultad, los departamentos implicados remitirán la relación del profesorado que formará parte de los tribunales de evaluación de los TFG. Dichos tribunales de evaluación se configurarán aleatoriamente en base a la

propuesta enviada por los departamentos, según el número de alumnos matriculados y las líneas temáticas de los diferentes TFG que se presenten⁷.

Cada tribunal estará formado por tres miembros (presidente/a, secretario/a y vocal) y dos suplentes.

Los criterios para la constitución de tribunales serán los siguientes:

- 1) La dirección académica del TFG no podrá formar parte del tribunal.
- 2) Se constituirán tantos tribunales como fueran necesarios en función del número de trabajos para evaluar en cada convocatoria.
- 3) Los miembros de los tribunales se seleccionarán de entre el profesorado propuesto por los departamentos que tuvieran asignada esta materia.

Una vez constituidos los tribunales de evaluación de los TFG, estos, de acuerdo con el centro, establecerán el orden de exposición de los estudiantes en el caso de ser varios, así como el día, la hora y el lugar de realización de las defensas de los TFG.

El estudiantado podrá consultar la convocatoria del tribunal a través de la App-TFG.

11. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DEL TFG⁸

El procedimiento de entrega de documentación se desarrollará en dos fases.

- 1) Primera fase o preinscripción: en las fechas establecidas, el alumnado, a través de la App-TFG, solicitará la preinscripción.
- 2) Segunda fase o entrega de documentación: en las fechas establecidas, el alumnado presentará, a través de la App-TFG la siguiente documentación en formato PDF según las indicaciones:
 - a) **TFG completo:** el nombre del archivo será: *completo*
 - b) **Resumen del TFG:** el nombre del archivo será: *resumo*
 - c) **Solicitud de defensa del TFG:** el nombre del archivo será: *solicitud*
 - d) **Expediente académico:** el nombre del archivo será: *expediente*

Así mismo, deberá hacer entrega a través de la Secretaría Virtual de un ejemplar digital en formato PDF de su TFG completo.

12. DEFENSA DO TFG

La composición de los tribunales de evaluación de los TFG, así como las fechas y los horarios en que tendrán lugar las defensas, se publicarán en la App-TFG para el alumnado y en la Intranet de la web del centro para el profesorado.

- 1) Cada alumno/a se presentará a la hora indicada y esperará a ser llamado/a por el/la secretario/a del tribunal. Debe llevar consigo su DNI o pasaporte.
- 2) El/la secretario/a del tribunal comprobará que el/la alumno/a superó con una evaluación positiva todas las materias que conforman el plan de estudios.
- 3) El/la alumno/a dispondrá de un tiempo máximo de 15 minutos para exponer, al

⁷ *Ibidem*, punto 5.

⁸ *Ibidem*, punto 6.

menos los siguientes puntos: fundamentación, objetivos, método, resultados (opcional) y conclusiones de su trabajo.

- 4) Podrá utilizar cuanto material fuera preciso para la exposición.
- 5) El tribunal dispondrá de otros 15 minutos para realizar las preguntas, pedir las aclaraciones y/o formular las sugerencias que considere oportunas, así como para debatir con el/la alumno/a.

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN⁹

1) La calificación.

La calificación final se otorgará de acuerdo con la escala numérica establecida en el Real decreto 1125/20037, de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse la correspondiente calificación cualitativa según establezcan los formularios de evaluación diseñados:

- a) 0-4,9 suspenso
- b) 5,0-6,9 aprobado
- c) 7,0-8,9 notable
- d) 9,0-10 sobresaliente

Para obtener Matrícula de honor será necesario contar con esta calificación tanto por parte de la dirección como por parte del tribunal.

De acuerdo con el Art. 21 de las *normas de evaluación, revisión y reclamación de las calificaciones de los estudiantes de Grado y Máster*, “la mención de *Matrícula de Honor* podrá ser concedida a alumnos que obtuviesen una calificación igual o superior a 9,5”.

2) Responsables de la evaluación:

- a) Dirección académica, que evaluará la adquisición de competencias reflejadas en el trabajo realizado (contenido y formato), con un peso del 70% en la calificación final.
- b) Tribunal, que evaluará la adquisición de competencias relacionadas con la exposición y defensa pública, con un peso del 30% en la calificación final.

3) Criterios de evaluación¹⁰:

- a) Dirección académica. Los criterios de evaluación del TFG presentado a la dirección académica son:

1. Cuestiones formales:

- Adecuación al formato exigido
- Organización de la información según los apartados establecidos y el tipo de trabajo
- Claridad en la exposición del contenido y uso de la terminología apropiada
- Incorporación de las referencias bibliográficas oportunas

⁹ *Ibidem*, punto 7.

¹⁰ Derivados de las competencias establecidas para esta materia en la titulación.

2. Fundamentación teórica:

- Justificación y contextualización teórica de acuerdo con el tema de estudio
- Elección de las fuentes adecuadas

3. Propuesta/proyecto/estudio:

- Elaboración del estudio: profundidad y adecuación de los contenidos de cada parte, coherencia interna (objetivos o preguntas de investigación, metodología, propuesta de actividades, evaluación, pertinencia de los anexos)
- Viabilidad, pertinencia y/o carácter innovador

4. Resultados/conclusiones:

- Relación de los resultados o conclusiones con los objetivos formulados
- Grado de comprensión de los conocimientos de un área de estudio concreta vinculada al título de grado

b) Tribunal. Los criterios de evaluación relacionados con la exposición y defensa son:

- Grado de elaboración, fundamentación, claridad y solidez del discurso, haciendo un uso adecuado y riguroso del lenguaje.
- Capacidad de síntesis y de distribución del tiempo de exposición, haciendo hincapié en los aspectos clave para entender el interés del trabajo.
- Resolución, concreción y exactitud de las respuestas a las preguntas y a los comentarios formulados por el tribunal.

4) Observaciones relativas a la evaluación:

- Para aprobar la materia de TFG es necesario superar los dos elementos de la evaluación: trabajo tutelado y defensa oral.
- Se entiende que la parte del trabajo tutelado está superada, y este puede ser defendido ante un tribunal, cuando se cuenta con la *autorización de defensa* y con un *informe favorable* sobre el trabajo que debe incluir una calificación numérica mínima de **3,5** (en una escala del 0 al 7), emitidos ambos por la dirección académica.
- La superación de la parte de la defensa implica que el tribunal emita una calificación numérica mínima de **1,5** (en una escala del 0 al 3).
- La calificación final del Trabajo de Fin Grado será la emitida por el tribunal.
- En el caso de no contar con la *autorización de defensa* y/o con el *informe favorable* emitidos por la dirección académica del trabajo, la calificación recibida será NO PRESENTADO.
- En el caso de no realizar la defensa ante el tribunal, a pesar de tener el informe favorable y/o su autorización, la calificación recibida será NO PRESENTADO.

- En el caso de no superar la defensa oral, la cualificación final recibida será la obtenida en esta parte de la evaluación, pero en una escala de 0-10.
- Dentro de una misma convocatoria, el alumnado que reciba una calificación de NO PRESENTADO o de SUSPENSO, contando con la *autorización de defensa* y con el *informe favorable* de su dirección académica solo tendrá que repetir la parte de la evaluación correspondiente a la defensa oral del TFG.
- El alumnado que no supere la materia en ninguna de las oportunidades de evaluación de una misma convocatoria, tendrá que matricularse de nuevo en la misma. En este caso:
 - a. Si la calificación recibida en la convocatoria anterior fue de SUSPENSO, deberá comenzar el proceso de elección de líneas temáticas en las mismas condiciones que el alumnado que se matricula por primera vez.
 - b. Si la calificación recibida en la convocatoria anterior fue de NO PRESENTADO, podrá mantener el mismo tema y la misma dirección académica del último curso en que se matriculase de la materia, siempre y cuando cuente con el consentimiento explícito de la propia dirección académica.

14. CONSULTA Y PUBLICACIÓN DEL TFG

La comisión correspondiente seleccionará los trabajos que serán publicados en el Repositorio Institucional de la UDC (RUC).

En caso de que los/las autores/as del TFG no autorizaran el depósito y la publicación de este en el RUC, deberán hacerlo saber previamente a la comisión, que resolverá en cada caso.

Anexo I. Estructura orientativa del TFG

Estos apartados se proponen **como guía** para ordenar y estructurar el contenido del TFG.

<p>Introducción</p>	<p>Se trata de explicar lo que se quiere saber con el TFG y por qué se considera importante hacerlo. Esta parte puede incluir los antecedentes que originaron la inquietud por el tema que se quiere estudiar, las razones que motivaron la elección de este problema, así como la justificación de dicha elección. Es decir, debe explicarse la relevancia o el interés que puede tener trabajar la citada cuestión.</p>
<p>Justificación teórica y contextualización</p>	<p>La contextualización del trabajo sirve para explicitar el estado de la cuestión. Es el resultado de una recogida previa de información para elaborar el marco teórico del estudio, así como para la posterior formulación de objetivos y preguntas de investigación. Básicamente puede recurrirse a tres procedimientos para obtener la información deseada: a) revisión de la literatura sobre el tema (teorías, investigaciones realizadas etc.); b) indagaciones exploratorias a través de evidencias empíricas; y c) sistematización de experiencias sobre el desempeño profesional (bien a través del ejercicio profesional, bien a través de las prácticas del grado etc.).</p> <p>Con el marco teórico se trata de exponer la forma en que se teorizan las cuestiones que se abordan en el TFG. Se indicarán las opciones teóricas elegidas para el trabajo, que deben constituirse como marco de referencia para la formulación de los propósitos del trabajo y para la interpretación posterior del análisis y discusión.</p>
<p>Objetivos y/o preguntas de investigación</p>	<p>Los objetivos especifican los propósitos del trabajo en función de los conocimientos previos. Se enuncian con un verbo en infinitivo, que denota estudio o búsqueda de conocimientos: describir, explorar, examinar, investigar, entender, comparar, evaluar, explicar, proponer etc.</p> <p>Las preguntas de investigación se refieren a: «¿qué es lo que me interesa contestar?», «¿dónde está el centro de las preocupaciones de la temática?». Suponen un a priori que formulamos en función del conocimiento y la experiencia que hasta el momento se adquirió acerca del fenómeno que va a estudiarse.</p>
<p>Metodología de trabajo y actividades propuestas</p>	<p>En este apartado se da cuenta de qué estrategias y procedimientos se siguieron para recoger las evidencias del trabajo.</p>
<p>Evaluación, resultados y/o conclusiones</p>	<p>Hace falta identificar y sintetizar las principales conclusiones que se alcanzan en el trabajo, así como vincular la propuesta en él realizada con las aproximaciones y enfoques teóricos y metodológicos existentes, y argumentar las respuestas que se les dan a las preguntas y propósitos formulados en el trabajo a partir de la información y/o datos de que se dispone.</p>

<p>Valoración de la aplicación (si procede) o de la idoneidad</p>	<p>El objetivo es analizar y evaluar críticamente las implicaciones y consecuencias de la evidencia que proporciona el trabajo. Se puede partir del estado de la cuestión y el marco teórico, pero debe ser un apartado de elaboración personal y creativa donde se delibere y exponga de forma razonada la evaluación que se hace de los resultados del trabajo.</p>
<p>Relación de fuentes documentales</p>	<p>En la bibliografía solo se recogerán las referencias que fueron citadas a lo largo del TFG. Para la organización de la bibliografía puede consultarse esta guía creada por el servicio de Biblioteca del centro: Link</p> <p>No obstante, el alumnado puede escoger cómo referenciar una cita entre estas dos opciones, sin que su elección pueda suponer una penalización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • empleando apellidos e iniciales del autor o autora (normativa APA). • empleando apellidos y nombre completo del autor o autora.
<p>Anexos</p>	<p>En los anexos se incluirá aquella documentación que sirva para fundamentar y ampliar el contenido del TFG. Los anexos deben ir recogidos en el índice, y por tanto, paginados.</p>

Anexo II. Formato del TFG

El TFG se organizará según las siguientes directrices:

- 1) Portada (anexo III).
- 2) Resumen y palabras clave: el TFG contará con un resumen de entre 100 y 200 palabras en el idioma en que se desarrolla el trabajo, que irá acompañado de las palabras clave (entre 3 y 5) que reflejen las líneas temáticas centrales que se aborden.
- 3) El TFG debe tener un índice paginado en el que se reflejen los apartados, según proceda, que se recogen en el punto siguiente, así como los subapartados que el/la alumno/a considere necesarios para orientar la lectura. Si es oportuno también se puede incluir un índice de tablas, gráficos etc.
- 4) Apartados del TFG (anexo I).
- 5) Formato:
 - Extensión: máximo 25 folios por las dos caras (es decir, 50 páginas), más los anexos
 - Letra: Times New Roman 12
 - Interlineado de 1,5 líneas y alineación justificada
 - Márgenes superior e inferior de 2,5 cm
 - Márgenes laterales de 2,5 cm

Anexo III. Portada del TFG *

**eliminar este texto en el trabajo final*

TRABAJO DE FIN DE GRADO

TÍTULO (en el idioma oficial utilizado en el TFG)

TÍTULO (en el otro idioma oficial)

TÍTULO (en inglés)

Nombre y apellidos del autor/a

Dir./Dir.^a (nombre y apellidos)

Grado en (nombre de la titulación)

Año

Anexo IV. Resumen del TFG dirigido al tribunal de evaluación

El resumen del TFG elaborado por el/la estudiante y dirigido al tribunal de evaluación se realizará según las siguientes directrices:

a) Formato:

- Extensión máxima 2 folios por las dos caras (4 páginas)
- Letra: Times New Roman 12
- Interlineado de 1,5 líneas y alineación justificada
- Márgenes superior e inferior de 2,5 cm
- Márgenes laterales de 2,5 cm

b) Contenido:

- El resumen no tendrá portada
- El resumen comenzará con los datos identificativos, y en este formato, que aparece a continuación

Título del trabajo:

Nombre y apellidos del alumno/a:

Nombre y apellidos de la dirección académica:

Grado en

** Título del trabajo en el idioma en el que fue escrito*

- Presentación y resumen de los apartados o contenidos clave para entender el tipo de trabajo desarrollado [fundamentación, objetivos, método, resultados (opcional) y conclusiones], su pertinencia y su interés en el marco de las competencias de la Titulación en la que se desarrolle.
- El trabajo podrá contener citas bibliográficas. El apartado de *Referencias Bibliográficas* no estará recogido en el resumen, ya que las referencias están recogidas en el trabajo completo.